

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y LA FUNDACIÓN MAQUITA CUSHUNCHIC COMERCIALIZANDO COMO HERMANOS.

En la ciudad de Tena, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**, representado por el señor Edwin Fernando Espinosa Jarrin, en su calidad de director, y, por otra parte, **LA FUNDACIÓN MAQUITA CUSHUNCHIC COMERCIALIZANDO COMO HERMANOS**, representada por la Lcda. María Jesús Pérez Mateos, en calidad de representante legal de la Fundación Maquita.

Las partes acuerdan suscribir la presente carta de compromiso de forma libre, voluntaria y de absoluta buena fe.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

La Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cuenta con la Ordenanza Nro. 007 "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA" aprobada en primera y segunda instancia en sesiones ordinarias del 29 de marzo y 05 de abril de 2011, respectivamente; cuyo objeto es garantizar, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos constitucionales e instrumentos internacionales de las personas y grupos de atención prioritaria, a través de planes y programas evaluables a corto, mediano y largo plazo. Así también, se cuenta con la ordenanza Nro. 037, "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA", aprobada en primera y segunda instancia en sesiones ordinarias del 27 de diciembre de 2012 y 08 de enero de 2013, respectivamente.

El sector del Desarrollo Social y Económico de los grupos de atención prioritaria y vulnerables, es prioridad para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, ya que está centrado fundamentalmente en las siguientes áreas: disminuir la brecha

económica y social, prevención y gestión inclusiva de riesgos e integración social y económica de los grupos de atención prioritaria y grupos vulnerables del cantón Tena.

El Pleno del Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 10 de octubre de 2023; mediante Resolución de Concejo No. 043-SG-2023; y, en segunda y definitiva instancia en la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2023, mediante Resolución de Concejo No.059-SG-2023, aprueba la ordenanza de creación de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Nro.111 GADMT, cuyo objetivo es Asistir a los grupos de atención prioritaria: adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, jóvenes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad; personas en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos; y, personas en condición de vulnerabilidad, asegurando el ejercicio de sus derechos. Ejecutar las políticas sociales y de desarrollo económico mediante programas, proyectos y acciones de amparo social en beneficio de los grupos de atención prioritaria y vulnerabilidad del cantón Tena.

Los principios constitucionales y los derechos fundamentales se enmarcan en la sociedad y la economía de la población nacional para el crecimiento económico y social, para una mejor calidad de vida de los grupos de atención prioritaria y grupos vulnerables que ejercen la actividad artesanal en el cantón Tena, a través de la producción de artesanías y la prestación de servicios, que por años estuvieron excluidos de la política pública.

Las políticas públicas estatales y locales, en el ámbito de sus competencias permiten fomentar, promocionar y fortalecer el desarrollo, así como también, facultan a que las Municipalidades lleven un balance para contribuir a la conformación, fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales y personas en condiciones de vulnerabilidad, doble vulnerabilidad"; y, grupos de atención prioritaria y grupos vulnerables dentro del cantón Tena.

El Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes

especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

El Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de la Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, tienen como una de las funciones la de implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

El enfoque del desarrollo humano sostenible que plantea la simultaneidad del trabajo en el ámbito social, económico, comercial y ambiental. En todo su accionar tiene como centro a las personas y busca su empoderamiento a través de la mejora de sus capacidades para ser, hacer y decidir por sí mismas.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Mutualmente las partes se comprometen a futuro a suscribir un convenio de cooperación interinstitucional que promueva y garantice la generación sostenible de la riqueza y la redistribución de los beneficios, el desarrollo comunitario y al fortalecimiento del tejido social con participación, equidad social y el ejercicio de los derechos ciudadanos.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA:

- Coordinar con el equipo técnico de la Fundación MAQUITA el desarrollo de estrategias que permitan articular las acciones de sensibilización, incidencia y desarrollo del comercio justo a nivel cantonal.
- Difundir campañas de socialización a la ciudadanía del cantón Tena por los canales de la DDSE, para la promoción de los principios y valores del Comercio Justo a nivel local.

- Levantamiento de línea base de los y las productoras, organizaciones emprendimientos y comercializadores de los productos del cantón Tena.
- Fortalecer los emprendimientos productivos de valor agregado para la dinamización de la economía local

POR PARTE DE MAQUITA.

- Trabajar de manera conjunta con el equipo técnico del GAD Municipal de Tena para fomentar relaciones comerciales justas y solidarias y un consumo responsable y comprometido con las comunidades y organizaciones del Cantón.
- Brindar el apoyo técnico y económico según la disponibilidad presupuestaria para la implementación de planes de sensibilización y capacitación con las organizaciones y comunidades de manera que se genere un compromiso local para el comercio justo en el cantón Tena.
- Trabajar en la promoción de los principios y valores del comercio justo y en el reconocimiento de diferentes prácticas de producción y comercialización en la ciudad.
- Fomento a los procesos de promoción, difusión, comercialización, y consumo de productos locales para impulsar la economía local con enfoque de la Economía Social y Solidaria y comercio Justo.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. -

El plazo del presente instrumento se establecerá hasta la suscripción del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES. -

Cualquier modificación total o parcial de la presente carta de Compromiso, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la suscripción de la respectiva carta.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO. -

La terminación de la presente Carta de Compromiso estará sujeta entre otros aspectos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes
2. Incumplimiento en una o en todas las estipulaciones contenidas en esta Acta de compromiso.

3. Por fuerza mayor o caso fortuito; y,

CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

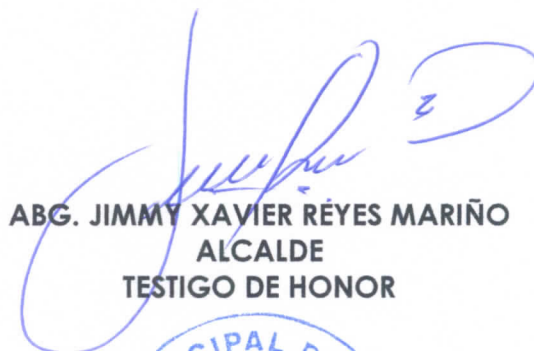
Para constancia de lo cual, suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Tena, a los 6 días del mes de mayo del 2024.



Sr. Edwin Fernando Espinosa Jarrin
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCION DE
DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
DEL GADMT**



Lcda. María Jesús Pérez Mateos
**REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN MAQUITA**



**ABG. JIMMY XAVIER RÉYES MARIÑO
ALCALDE
TESTIGO DE HONOR**

